



NORMATIVA ESPECÍFICA APLICABLE PARA LA FORMACIÓN DE EQUIPOS DE PÁDEL DEL CENTRO ASTURIANO DE OVIEDO

1. INTRODUCCIÓN

Siendo interés del **Centro Asturiano de Oviedo** (el **Club**) atender las demandas de los socios aficionados al Pádel de la Asociación y contar con equipos y deportistas que compitan bajo su nombre en las pruebas organizadas por la **Federación de Pádel del Principado de Asturias (FPPA)**, se acuerda establecer un marco reglamentario que regule esta relación.

2. EQUIPOS y CATEGORIAS

2.1. Composición de los equipos

Los equipos estarán formados exclusivamente por socios del **Centro Asturiano de Oviedo** que, necesariamente, deben estar federados por el **Centro Asturiano de Oviedo**. Conforme a la Normativa de la Federación, pueden participar jugadores nacidos en el año 2010 (que cumplan 13 años en 2023) y anteriores.

Será decisión del **Centro Asturiano de Oviedo** admitir en sus equipos jugadores que se hubieran federado de manera independiente, atendiendo al interés del **Club** o de la competición, siempre conforme a las presentes normas.

2.2. Competiciones y Categorías

Las competiciones por equipos establecidas por la FPPA para 2023¹ son:

- la **Liga Asturiana de Pádel** que se disputará durante los meses de **Febrero a Noviembre**, y
- la **Copa Asturiana de Pádel** a celebrar durante los meses de **Noviembre/Diciembre**. *En principio no aparece recogida en la Normativa 2023. Se está pendiente de que la FPPA confirme si, finalmente, se organizará o no.*

Para ambas competiciones la FPPA contempla tres categorías (primera, segunda y tercera) tanto masculinas como femeninas con un máximo de 18 jugadores en cada equipo y un mínimo de 10. Dentro de estas categorías el **Centro Asturiano de Oviedo** dispone para 2023, de las siguientes plazas para incorporar equipos:

En categoría masculina:

- un equipo en 2^a

¹Toda la información sobre estas competiciones se puede consultar en la página web de la FPPA:

http://www.fppastur.com/secretaria_virtual/ en el apartado LIGAS/8ª LIGA OFICIAL PADEL ASTURIAS/DOCUMENTOS DE INTERES.



- dos equipos en 3ª

En categoría femenina:

- un equipo en 2ª
- un equipo en 3ª

En caso de que la FPPA incrementara el número de equipos por categoría u ofertara plazas vacantes en alguna de ellas, será decisión del **Centro Asturiano de Oviedo** incorporar más equipos o incluir alguno de sus equipos para cubrir esas vacantes, siempre atendiendo al interés del *Club*, a la demanda de socios y a su categorización. Por contra, si no se alcanzara el número mínimo de jugadores establecido en alguno de los equipos, será decisión del Club distribuir a sus jugadores en los equipos restantes hasta completar el máximo número permitido.

2.3 Categorización y admisión de los jugadores

El **Centro Asturiano de Oviedo**, atendiendo al interés general de la competición y en particular del **Club**, determinará los socios que integran los equipos de las distintas categorías. Corresponde al *Responsable técnico* y al *Directivo/Delegado* categorizar a los jugadores para formar los distintos equipos.

Para la integración y categorización de los jugadores en los equipos, se tendrán en cuenta su participación en los equipos del **Club** en la/s temporada/s anterior/es y su nivel técnico y se cubrirán las plazas vacantes, siempre que se acredite el mínimo de nivel de la categoría, en función del orden de solicitud de inscripción. Si no hubiera plazas vacantes y el número de jugadores no alcanzara el mínimo establecido para la formación de un equipo, los jugadores de nueva incorporación quedarán en lista de espera pudiendo integrarse en el equipo en caso de producirse alguna baja o renuncia antes de finalizar la primera vuelta de la competición regular. Para esta incorporación, en su caso, se tendrán en cuenta el nivel técnico de los jugadores y el orden de solicitud de adhesión a los equipos.

La incorporación de jugadores a los equipos fuera del plazo de inscripción establecido, deberá ser valorada por el *Directivo/Delegado* y/o el *Responsable técnico*, debiendo incorporarse a los equipos en función de las plazas vacantes que hubiera.

El **Club** podrá establecer pruebas técnicas de aptitud y/o nivel que serán realizadas por el *Responsable técnico* y a las que deberán asistir los jugadores que sean convocados para valorar su incorporación a los equipos y su categorización en ellos. A estas pruebas de nivel podrán ser convocados también jugadores que hubieran formado parte de los equipos en la temporada anterior, para determinar su adscripción.

Asimismo, el **Club** podrá desestimar la incorporación de jugadores cuando concurrieran circunstancias que así lo aconsejara, para salvaguardar la integridad del equipo, su permanencia en la competición o el desarrollo de ésta. También podrá desestimarse la incorporación a los equipos de jugadores que, en la temporada anterior, no hubieran alcanzado el nivel de disponibilidad mínimo establecido en el apartado 4.2 Grado de cumplimiento de los compromisos.



2.4 Solicitud de adhesión a los equipos

Para solicitar incorporarse a los equipos de pádel federados, los jugadores dispondrán de un plazo establecido por la Sección con antelación suficiente al inicio de la temporada. Las solicitudes deberán formalizarse mediante el envío de un formulario web de datos que estará disponibles en la página web del Club.

Los jugadores que hayan formado parte de los equipos en la temporada anterior, deberán renovar su participación en el plazo que se fije. Una vez cerrado este plazo de renovación y conocidas las plazas vacantes de los equipos, se abrirá un plazo de solicitud para nuevos jugadores, con antelación suficiente al inicio de la Liga, que será difundido y comunicado a través de los canales de información habituales del Club.

La solicitud de renovación de los jugadores se entiende que es para formar parte de los equipos del Club y no necesariamente con el equipo o en la categoría concretos en que estuviera integrado en la temporada anterior. En todo caso, estos jugadores están sujetos a lo indicado en el apartado 2.3 *Categorización y admisión de los jugadores* precedente.

3. MEDIOS

3.1 Indumentaria - Equipación oficial

El **Centro Asturiano de Oviedo**, entregará gratuitamente una equipación técnica (camiseta/polo y pantalón/falda) a cada jugador integrado en los equipos del **Club** que no la hubiese recibido en años anteriores y que será la **equipación oficial del Club** para la presente temporada.

Para posibilitar la renovación de la equipación de temporadas anteriores, en la presente temporada 2023 el Club entregará a cada integrante de los equipos un polo/camiseta, posponiendo en principio la renovación del pantalón/falda en la siguiente temporada.

Los jugadores deberán utilizar el pantalón/falda disponible de temporadas anteriores como equipación oficial, entregándose a los nuevos jugadores/as que se incorporen en la presente temporada una de estas prendas, si hubiera disponibilidad de stock. Si por falta de stock no se les pudiera entregar, estos jugadores/as deberán utilizar una prenda propia de color blanco en su lugar.

La equipación quedará en poder del jugador una vez finalizada la temporada. No obstante el **Club** podrá efectuar el cargo de su coste conforme se establece en el apartado 4.2. *Grado de cumplimiento de los compromisos*, de esta normativa.

3.2 Licencia federativa

El precio de la licencia federativa de Adultos para el año 2023 es de 52 euros y la de menores de 40 euros, importes que el **Centro Asturiano de Oviedo** abonará a todos los jugadores integrados en los diferentes equipos del **Club** que cumplan los compromisos establecidos en el apartado 4.2. *Grado de cumplimiento de los compromisos*, de esta normativa.



3.3 Inscripciones a los torneos por equipos

El Centro Asturiano de Oviedo asumirá el coste de la cuota de inscripción de los equipos del Club en la **Liga Asturiana de Pádel 2023**, establecido en 300 euros por cada equipo que renueve su participación en la presente temporada.

3.4 Trofeos, premios y asimilados

Los trofeos ganados en las competiciones por equipos, pasarán a exhibirse en las vitrinas de trofeos del **Club** y los premios individuales y asimilados en ellas conseguidos, corresponderán a los integrantes del equipo.

Los obtenidos en las competiciones individuales corresponderán al ámbito privativo de cada jugador.

3.5 Otros

Los botes de pelotas que entregue la organización para la disputa de los partidos como locales, quedarán en poder de los miembros de los equipos, siendo sus capitanes quienes los distribuirán de forma equitativa una vez finalizados los enfrentamientos, salvo que desde el **Club** se determinara otra finalidad.

4. COMPROMISOS DE LOS JUGADORES

4.1 Compromisos asumidos por los jugadores

Los jugadores integrantes de los equipos de pádel del **Centro Asturiano de Oviedo**, se comprometen a:

- estar disponibles para disputar los enfrentamientos de las competiciones oficiales por equipos y participar en éstos cuando el capitán lo estime oportuno. Si un jugador no estuviera disponible en algún enfrentamiento, deberá comunicárselo al capitán de su equipo.
- vestir la equipación oficial del **Club** en las competiciones por equipos y en al menos uno de los enfrentamientos en pruebas individuales federadas y en pruebas abiertas no federadas organizadas por el **Club**.
- mantener un comportamiento que salvaguarde el buen nombre del **Centro Asturiano de Oviedo**, siendo de aplicación lo dispuesto en la normativa reglamentaria de la Asociación.
- asistir a los actos o convocatorias conjuntos o protocolarios que, en el ámbito deportivo, pudieran ser organizados por la Sección o por el **Club**. Se indican, a título de ejemplo, la asistencia para sesiones fotográficas de los equipos, entrenamientos, entrega de galardones, actividades conjuntas de las secciones deportivas, etc.

4.2 Grado de cumplimiento de los compromisos

Para determinar el grado de cumplimiento de los compromisos deportivos asumidos y a los que se hace referencia en el apartado 3. **MEDIOS** de esta normativa, se tendrá en cuenta lo siguiente:



- A los jugadores que estén disponibles en, al menos, el 50% de los enfrentamientos por equipos se les abonará el 50% de la licencia federativa (26 euros).
- El cálculo de esta disponibilidad se realizará teniendo en cuenta la existencia de dos horarios para la disputa de los enfrentamientos, tal como establece la Normativa de la FPPA, de forma que se computará el 100% de disponibilidad para quién esté disponible en los dos horarios y el 60% para quién lo esté únicamente en uno de ellos.

Para este cálculo se tendrán en cuenta todos los enfrentamientos del equipo y expresamente los siguientes: Fase regular de la Liga federada, Fases de Play-off de la Liga y enfrentamientos de la Copa en su caso.

- Si además de cumplir con una disponibilidad del 50%, tal como se indica en el apartado anterior, el jugador hubiera participado en un número de pruebas equivalente al 50% de los torneos individuales del calendario oficial de la FPPA, el **Club** le abonará otro 50% de la licencia federativa (26 Eur). Los datos de participación en estos torneos federativos se obtendrán del listado oficial publicado por la FPPA tras finalizar la temporada.

Para el cálculo del número de pruebas disputadas por los jugadores no se considerarán pruebas del calendario oficial de la FPPA los torneos denominados *Campeonatos de Asturias* (menores, veteranos, mixtos, absolutos, ...) aunque la participación en ellos sí computará a efectos de cumplir ese 50%.

También se tendrán en cuenta para este porcentaje de cumplimiento, la participación en los torneos abiertos no federados organizados por el **Centro Asturiano de Oviedo** (p.ej.: *Torneo Esfer*, *Circuito Völkl*, *Torneos Solidarios* y asimilados) y en aquellos otros Campeonatos o Torneos sociales que se desarrollen a lo largo de la temporada anual. A la participación en la **Liga Social del Club**, se le asignará doble valor para el cómputo de este número de torneos, por el compromiso que supone por parte de los jugadores durante varios meses y el retorno económico en favor del Club.

El **Club** tendrá en cuenta, para el cumplimiento de los porcentajes anteriores y para determinar la participación en las pruebas establecidas, la indisponibilidad por lesiones, enfermedades o situaciones asimiladas de larga duración que hayan sido contrastadas o la existencia de otras razones que, a criterio del **Club**, puedan eximir o minorar estos porcentajes de cumplimiento.

A los capitanes de los equipos se les considerará el máximo nivel de cumplimiento de estos porcentajes, en compensación al grado de compromiso e implicación asumidos para el buen desarrollo de la competición, así como a los monitores o profesores de la Escuela de Pádel que se integren en los equipos del **Club**.

Como fomento y promoción de los menores que formen parte de los equipos, el Club asumirá su licencia federativa siempre que alcancen el porcentaje de disponibilidad establecido en los apartados anteriores.

Si un jugador no alcanzara los porcentajes de disponibilidad mínimos establecidos en este apartado para tener derecho a la devolución, le será repercutido el coste individual de inscripción del equipo, fijado para la presente temporada en 20 euros. Asimismo, le podrá ser repercutido el coste de la equipación entregada, teniéndose no obstante en cuenta si se trata del primer o siguientes años de su participación con el **Club** o



si se incorporara con otro Club en esta misma competición, en el año siguiente a la entrega de dicha equipación.

La devolución o el cargo de los importes anteriores se realizarán una vez finalizada la temporada oficial federativa

4.3 Competencias de los capitanes

Los capitanes de los equipos son los responsables de realizar las tareas que la Normativa técnica de la Liga de la FPPA les encomienda, entre otras, comunicar a la FPPA los jugadores que componen su equipo, fijar las parejas de cada enfrentamiento y convocarles para su disputa, elaborar y comunicar las Actas y resultados, resolver las incidencias surgidas en las convocatorias y enfrentamientos, comunicarse con los capitanes del resto de equipos y, en general, velar por el adecuado desarrollo de la competición en todo lo que afecte a su equipo.

Es competencia de los capitanes informar al **Club** de la indisponibilidad de los jugadores integrantes de sus equipos para la disputa de los enfrentamientos y comunicar al Directivo/Delegado, tras la finalización de éstos, los jugadores que no hubieran estado disponibles.

Asimismo serán los capitanes quienes informen de la existencia de lesiones, enfermedades o situaciones asimiladas referidas en el apartado anterior de las que sean conocedores, para su valoración por el **Club**.

Con objeto de garantizar la máxima equidad en las valoraciones de los niveles de compromiso asumidos por los jugadores o en el reconocimiento hacia ellos, los capitanes de los equipos informarán de la existencia de situaciones excepcionales que afecten a alguno de sus jugadores y que deban ser valoradas o tenidas en cuenta, tales como su especial implicación con el **Club**, fomento del espíritu de equipo y de los valores deportivos, *fair play*, etc.

También corresponde a los capitanes informar al **Club** de los casos de incumplimiento de las normas establecidas en esta Normativa o en el Reglamento interno, sean deportivas o de otro ámbito, por parte de los jugadores de sus equipos cuyo comportamiento pudiera perjudicar la cohesión interna del equipo, el desarrollo de la competición o su permanencia en ella.

5. ASPECTOS DEPORTIVOS

5.1 Organización

Orgánicamente, habrá un *Directivo/Delegado* y un *Responsable técnico* de la actividad. Asimismo, en el ámbito deportivo, cada equipo tendrá su correspondiente *Capitán* que realizará las tareas que en esta normativa se determinan y las que se le encomiendan en la normativa técnica de la competición².

²Toda la información sobre estas competiciones se puede consultar en la página web de la FPPA:

http://www.fppastur.com/secretaria_virtual/ en el apartado LIGAS/8ª LIGA OFICIAL PADEL ASTURIAS/DOCUMENTOS DE INTERES.



Los capitanes de los equipos serán propuestos por el *Directivo/Delegado* y el *Responsable técnico* entre los jugadores de los equipos y asumirán voluntariamente esa tarea.

5.2 Pistas de juego

Las pistas de juego para los enfrentamientos como locales en la competición serán, obligatoriamente, las pistas del **Club de Campo**. El coste por su utilización será a cargo del **Club** si bien su reserva para la disputa de los enfrentamientos, precisa del visto bueno del *Directivo/Delegado* o del *Responsable técnico* a fin de aunar el interés de los socios en general y de los equipos participantes en particular.

Si por necesidades de agenda, finalización de plazos, circunstancias climatológicas adversas, imperativo de la normativa u otras, fuese imposible utilizar las pistas del **Club**, la Dirección del **Centro Asturiano** podrá, excepcionalmente, autorizar el juego en instalaciones colaboradoras del **Club**. La decisión de utilizar dichas instalaciones corresponde al *Directivo/Delegado*, previa autorización de la Dirección del **Club**, que será el encargado de gestionar las reservas correspondientes.

5.3 Entrenamientos y desplazamientos

El **Centro Asturiano** podrá favorecer la celebración de jornadas de encuentros y planes de entrenamiento para los jugadores inscritos en los equipos.

Los desplazamientos para la disputa de los enfrentamientos por equipos, serán por cuenta de los jugadores. Asimismo será a su cargo el coste de la inscripción a las pruebas individuales del calendario oficial de la FPPA.

6. OTROS

El **Centro Asturiano de Oviedo** gestionará ante la FPPA, al inicio de la temporada, el alta o la renovación de las licencias federativas de los jugadores pertenecientes a sus equipos para el año 2023.

Antes de comenzar a disputarse la Liga Asturiana de Pádel y una vez confirmada la formación de los equipos, el **Club** cargará en la cuenta bancaria del socio correspondiente, el importe de la licencia anual (52 € Adultos/40 € Menores).

Al final de temporada y cumplido el objetivo o compromiso de participación individualizado al que se refiere el apartado 4.2 *Grado de cumplimiento de los compromisos* de esta normativa, el **Centro Asturiano de Oviedo** abonará al socio el importe que corresponda de la licencia federativa y cargará, en su caso, el importe derivado del incumplimiento.

La interpretación de esta Normativa corresponde al *Directivo/Delegado* y/o al *Responsable técnico* del **Club**, que resolverán las dudas y discrepancias en su aplicación que pudieran surgir en su aplicación.

Oviedo, Enero de 2023